

GUÍA DE LOS SEGUROS DEL AUTÓNOMO



Como **autónomo**, **asumes unas responsabilidades** desconocidas para un trabajador por cuenta ajena. Responsabilidades que, llegado el caso, pueden derivar en indemnizaciones, de las que deberás responder con tu propio patrimonio.

Además, por ser inseparables tu trabajo y tu vida privada, **estás más desprotegido ante situaciones que afectan a tu capacidad para desarrollar tu labor**. Un parón por accidente o enfermedad puede **reducir tus ingresos** drásticamente, e incluso **poner en riesgo la continuidad del negocio**.



Los seguros son el principal medio que existe para hacer frente a tus responsabilidades y contingencias.

Por eso una correcta gestión de tus seguros y una inversión adecuada en ellos, acorde a tus necesidades, deben ser una prioridad. Y eso pasa por contar con el asesoramiento adecuado.

En Sadema lo sabemos, y por ello hemos preparado esta guía; para darte una visión general de los riesgos a los que te estás expuesto como autónomo, y para presentarte las herramientas a tu disposición para hacerles frente.

La guía está dividida en tres secciones, correspondientes a los diferentes tipos de riesgo:



Responsabilidades y pérdidas consecuencia de tu actividad
(riesgos patrimoniales). Pág. 3

- Responsabilidad Civil
- Accidentes de convenio
- Pérdida de beneficios
- Seguro de Defensa Jurídica del autónomo
- Otros seguros



Daños a los bienes materiales que usas en tu negocio
(riesgos materiales). Pág. 8

- Seguros de daños y robo



Daños a tu persona y familia
(riesgos personales). Pág. 10

- Salud
- Baja laboral
- Vida
- Ahorro y jubilación



Responsabilidades y pérdidas consecuencia de tu actividad

- Responsabilidad Civil
- Accidentes de convenio
- Pérdida de beneficios
- Seguro de Defensa Jurídica del autónomo
- Otros seguros

Responsabilidad Civil

Solo por el hecho de realizar un trabajo como autónomo adquieres una responsabilidad, y estás obligado a indemnizar a todo aquel al que provoques un daño. El seguro de responsabilidad civil (RC) de una actividad es aquel que cubre el pago de dicha indemnización.

El seguro de RC te permite hacer frente a posibles indemnizaciones sin poner en riesgo tu patrimonio.

Dependiendo de tu actividad, este es **quizá el más importante de los seguros que debes valorar**. Desempeñar una labor empresarial sin cubrir adecuadamente estas responsabilidades pone en riesgo tu patrimonio, con el que deberás responder de los daños causados.



Hay que tener en cuenta que las indemnizaciones fijadas por los jueces cuando se ocasionan daños personales pueden ser de cientos de miles de euros, y han llevado a más de un autónomo y su empresa a la bancarrota.

El seguro de RC debe ser fruto de una cuidadosa planificación. Debe cubrir, con capitales suficientes, todas las áreas relevantes de responsabilidad de tu actividad.

[MÁS INFORMACIÓN >](#)

Posibles coberturas de RC según tu actividad:

- **RC general o de explotación:** Daños causados accidentalmente a terceros.
- **Patronal:** Daños sufridos por los propios empleados.
- **Inmobiliaria o locativa:** Daños causados por inmuebles en propiedad, o sufridos por inmuebles arrendados.
- **De productos o post-trabajos:** Daños sufridos por un cliente o consumidor como consecuencia de trabajos y productos defectuosos.
- **Medioambiental:** La obligación de devolver el medio que contaminemos a su estado original. Sin límite de costes.
- **Profesional:** daños ocasionados como consecuencia de errores de un profesional liberal, como un asesor fiscal, médico o arquitecto, en el ejercicio de su trabajo.

Accidentes de convenio

A menudo, **los convenios colectivos obligan a la contratación de un seguro de accidentes para los empleados** de un autónomo o empresa del ramo. Cuando esto ocurre, este es el único seguro cuya contratación es obligada para el autónomo (aparte de seguro de circulación para automóviles), **cuya contratación es obligada para el autónomo.**

En estos casos, las cuantías están fijadas por el propio convenio, y **no contratar el seguro conlleva multas**, además de tener que pagar la indemnización prevista en el convenio, si ocurre el accidente.

El seguro de accidentes de convenio indemniza a tus trabajadores en caso de sufrir un accidente laboral.



No debes confundir este seguro con el de RC patronal.

La RC patronal cubre indemnizaciones impuestas por un juez en caso de que seas responsable del accidente (por no poner medidas de seguridad adecuadas, por ejemplo). El seguro de accidentes de convenio pagará siempre que se produzca un accidente, sin importar tu responsabilidad ("in itinere", por ejemplo).

[MÁS INFORMACIÓN >](#)

Ejemplo:

Si un trabajador cayera de un andamio en una obra y quedara incapacitado, recibiría una compensación por el seguro de accidentes de convenio de, por ejemplo, 50.000.

Si posteriormente un juez dictaminara que el empleador es responsable del accidente (por no poner medidas de seguridad adecuadas, por ejemplo), le puede condenar adicionalmente al pago de una indemnización, de por ejemplo 200.000.

El dinero cobrado por el trabajador del seguro de accidentes no se descuenta de la indemnización impuesta al empleador, que esté podrá cubrir a través de su RC patronal. Y del mismo modo, la RC patronal tampoco cubriría el pago de la compensación que se debe al trabajador por convenio y que debe salir del seguro de accidentes.

Pérdida de beneficios

Aunque a menudo descuidada, la cobertura de pérdida de beneficios puede suponer, en función de tu situación, **la diferencia entre que puedas o no seguir desarrollando tu actividad.**

En ocasiones, un siniestro no implica solo la pérdida de un bien físico, como un vehículo o un inmueble; el siniestro puede hacer que **no podamos desarrollar la actividad durante un periodo de tiempo.** Pensemos por ejemplo en un comercio o taller incendiado, que tardará varios meses, entre obras y reparaciones, en estar listo para abrir de nuevo.

En caso que un siniestro te obligue a parar tu actividad, la cobertura de pérdida de beneficios te permite asegurar la continuidad de tu negocio.

MÁS INFORMACIÓN >

No obstante, en ese tiempo, como autónomo debes seguir haciendo frente a tus gastos (hipotecas, sueldo de empleados, cuota de autónomo...). Este seguro cubrirá tus gastos fijos en estas ocasiones y la pérdida de beneficios, permitiéndote recuperarte y reanudar la actividad sin que suponga un esfuerzo para tu economía.

Seguro de Defensa Jurídica del autónomo

También llamado **Seguro de Protección Jurídica**, este seguro **protege frente a cualquier problema legal** que puedas tener en el día a día de tu actividad empresarial.

Las compañías de Defensa Jurídica se hacen **cargo de los gastos de defensa** de su cliente en un **procedimiento judicial, arbitral o administrativo**, además de poner a tu disposición un **asesor legal** que se puede consultar **sin coste**, cuando lo necesites. Esto te permite tener **apoyo jurídico sin tener que hacer frente a los altos costes**, cuando surge la necesidad.

MÁS INFORMACIÓN >

Otros seguros

Algunas actividades conllevan riesgos específicos que debes evaluar con tu asesor de seguros, para cubrirlos adecuadamente. Algunos de estos riesgos, sin ánimo de ser exhaustivos, incluyen:

- La responsabilidad sobre las mercancías o pasajeros transportados, en el ámbito del transporte.
- La responsabilidad por los daños causados por vehículos (camiones, barcos, etc.) que requieran un seguro específico.
- La manipulación y transporte de mercancías peligrosas.
- Los trabajos directos con niños, discapacitados, tercera edad.
- Espectáculos, concursos y fiestas en general.
- Cursos y formaciones.
- Reembolso ante la cancelación de eventos.

La labor de tu asesor de seguros es fundamental para evaluar y gestionar los riesgos específicos de tu actividad

HABLA CON NOSOTROS >





Daños a los bienes materiales que usas en tu negocio

* Seguros de daños y robo

Seguros de daños y robo

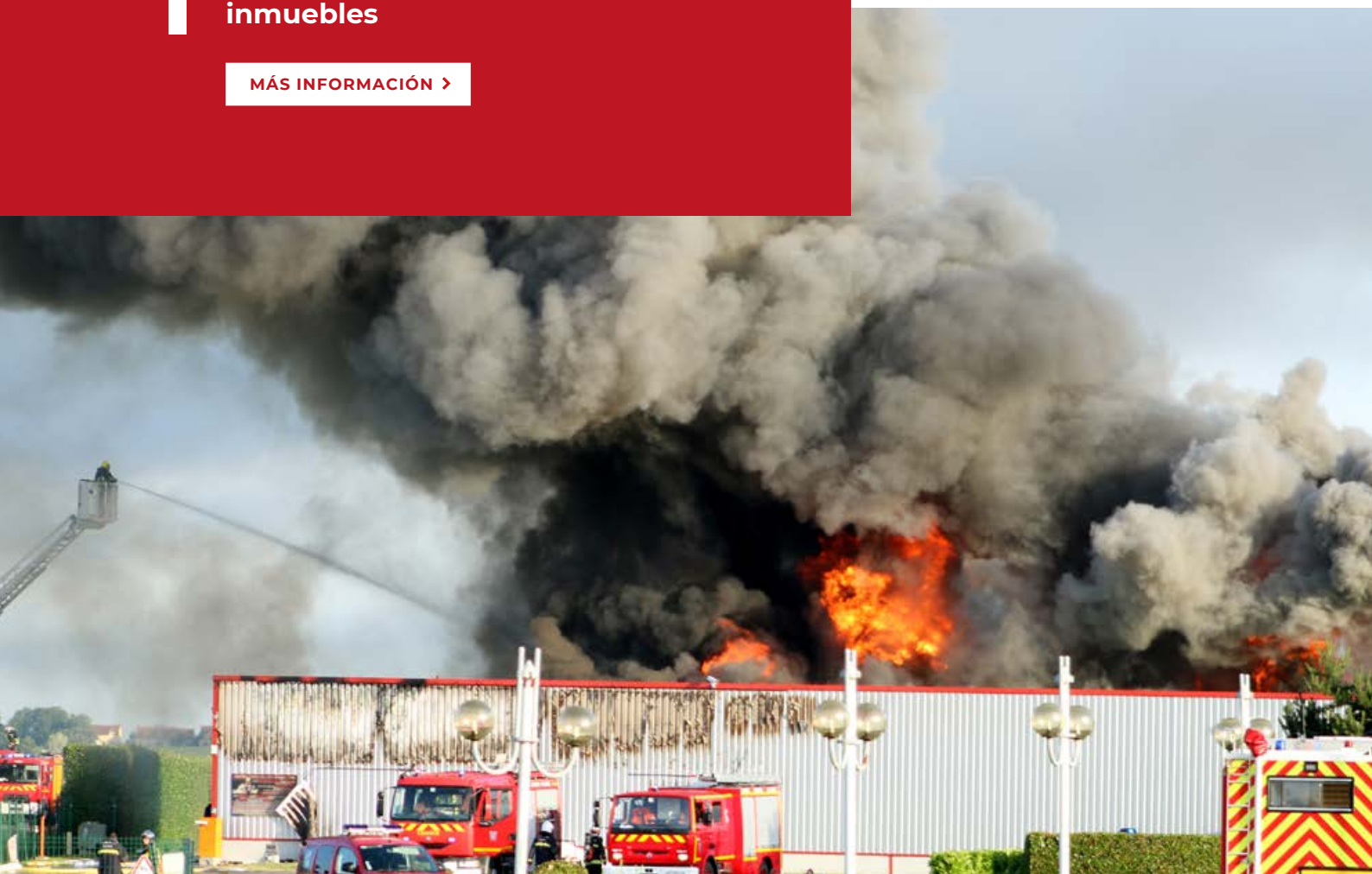
Muchos autónomos dependen de determinados **bienes materiales que son imprescindibles para el desempeño de su labor**. Estos pueden ser inmuebles (locales, tiendas, naves, oficinas), vehículos y equipos (coches, camiones, maquinaria, herramientas) u otros tipos de bienes. En ocasiones estos bienes **son imposibles de sustituir o causarían un perjuicio económico importante** si desaparecen. Sobre todo, aquellos que el autónomo no ha terminado de pagar y cuya pérdida le dejaría endeudado y sin posibilidad de generar ingresos.

Los seguros de daños permiten cubrirte ante estas pérdidas, combatiendo el daño económico y garantizando tu capacidad para continuar ejerciendo la actividad.

Típicamente, en esta categoría entran los llamados seguros **multirriesgo de empresa y seguros de daños propios de vehículos**, pero es posible cubrir una gama muy amplia de bienes. Incluyendo, por supuesto, las propias mercancías que almacenes o con las que comercies.

Los seguros de daños permiten cubrirse frente a la pérdida de bienes, muebles o inmuebles

[MÁS INFORMACIÓN >](#)





Daños a tu persona y familia

- Salud
- Baja laboral
- Vida
- Ahorro y jubilación

Decíamos al principio que los autónomos en España están en una situación especialmente desprotegida, como consecuencia del régimen laboral al que están adscritos.

A menudo, **el autónomo elige o se ve obligado a cotizar a la seguridad social** (cuota de autónomos) por el mínimo exigible. Si bien esto le ayuda a salir adelante, supone que **ante cualquier contingencia queda en una situación que puede ser muy delicada**: la indemnización por bajas temporales, la pensión en caso de accidente o enfermedad grave, las eventuales pensiones para su viuda/o e hijos si falleciera o su propia pensión de jubilación serán **siempre insuficientes**.

Esto tiene consecuencias en diferentes ámbitos:

- Salud
- Baja laboral
- Vida
- Ahorro y jubilación



Salud

Como autónomo, **tu persona es tu principal activo**, y al contrario que un trabajador asalariado, a menudo **no puedes permitirte pasar meses esperando una prueba diagnóstica o una intervención quirúrgica**. Estas circunstancias pueden dejarte en dique seco y sin ingresos durante largas temporadas.

Dependiendo de tus circunstancias, debes **valorar un seguro de salud como una herramienta importante** para mantener afilada tu principal herramienta de trabajo, que eres tú mismo.

[MÁS INFORMACIÓN >](#)

Baja laboral

Todo autónomo **tiene que seguir haciendo frente a una serie de gastos** en caso de sufrir una baja laboral por enfermedad o accidente:

- Gastos profesionales (alquileres, sueldos, letras de vehículos, cuota de autónomos).
- Y personales (préstamos, su contribución a las finanzas familiares, etc.).

Un seguro de baja diaria te **indemnizará por cada día que quedes incapacitado para desarrollar tu labor**. Es una buena herramienta para seguir haciendo frente a los gastos, y evitar las pérdidas económicas y las posibles deudas causadas por un parón en la actividad.

Este seguro es útil también cuando, ante la baja del autónomo, se haga necesaria **la contratación temporal de una persona para sustituirlo**. El seguro cubrirá en estos casos el salario y gastos del nuevo trabajador. Esto es habitual, por ejemplo, cuando es necesario mantener abierto un comercio en ausencia de su dueño.



El seguro de baja laboral ayuda al autónomo allí donde la seguridad social no puede llegar.

[MÁS INFORMACIÓN >](#)

Vida

El seguro de vida te permite, si pagas una cuota de autónomos baja, **compensar**:

- **La escasa cuantía de las pensiones que te quedarían en caso de invalidez**
- **Las que quedarían para tu cónyuge e hijos ante tu falta,**
- **Las deudas** que hayas asumido en el desarrollo de tu actividad y vida privada.

Como autónomo, tu pérdida de ingresos o la de tu familia en los casos mencionados anteriormente es mucho más acusada que para el resto de los trabajadores. Y eso sin contar con los gastos extra que una incapacidad te puede ocasionar. Esto hace que una planificación correcta en este ámbito sea mucho más importante para el autónomo que para otros trabajadores.

[MÁS INFORMACIÓN >](#)



Ahorro y jubilación

La particular manera en la que los autónomos cotizáis a la seguridad social hace que no podáis dejar al azar **la planificación de vuestra situación financiera al alcanzar la edad de jubilación.**

Debes contar con que la pensión de jubilación que vas a percibir en el futuro es muy inferior a la de un trabajador por cuenta ajena con unos ingresos similares a los tuyos. Incluidos tus propios trabajadores, si los tienes.

Diferentes herramientas (planes de pensiones, SIALPs, PIAs y otros planes de ahorro), pueden permitirte, con la planificación y el asesoramiento adecuados, **garantizar un capital futuro suficiente.** Y ello **optimizando la aportación fiscal** actual.

Para un autónomo, la planificación financiera debe ser una prioridad. Siempre asesorado por un experto.

MÁS INFORMACIÓN >



¿Por qué es importante contar con un buen asesor de seguros?

Como indicábamos al principio, para un autónomo **una gestión errónea de sus riesgos y la falta de asesoramiento a la hora de contratar sus seguros puede causarle importantes problemas financieros, personales y familiares.** Este es el principal motivo para contar con un buen asesor de seguros que te ayude a evitar estas situaciones.

Para un autónomo, tan importante es tener un buen Asesor en Seguros como un buen Asesor Fiscal.

¿Cómo debe ser mi asesor de seguros?


Un buen asesor debe ser alguien que:


- Conozca tu situación
- Conozca los riesgos inherentes a tu actividad
- Tenga un conocimiento exhaustivo del mercado asegurador.

Solo alguien así está en situación de encontrar una solución global a tus necesidades.

[¿HABLAMOS? >](#)



 Calle Navarra 2 - 1ºC, 39610 Astillero, Cantabria

 942 54 03 69

 info@sadema.es

 www.sadema.es